

Caloto - Cauca, 13 de agosto de 2020, a Despacho de la señora Juez, el proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA, siendo demandante la señora MARIA TERESA ARICAPE PRIETO, en contra de herederos determinados e indeterminados del señor SAMUEL ANGEL FAJARDO VARONA, Informando que se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue la certificación de la notificación por aviso realizada a la parte demandada. Sírvase ordenar lo pertinente.


ORLANDO ESPINOSA BENACHI
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CALOTO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 062

Caloto- Cauca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación: 2017-00089-00
Demandante: MARIA TERESA ARICAPE PRIETO.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
SAMUEL ANGEL FAJARDO VARONA

Revisada la presente demanda se advierte que a folio 85 y siguientes se realizó la notificación por aviso a las señoras DANA FAJARDO CUETIA, LIMBANIA CUETIA, DENISE FAJARDO CUETIA, ELSA MILENA FAJARDO CUETIA, JULIE FAJARDO CUETIA Y PAULA FAJARDO CUETIA, pero no se allega la certificación del correo 472, donde conste que fue recibida la notificación por aviso a la parte demandada, por lo que se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice el trámite respectivo y así continuar con el trámite del proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue la certificación del correo 472 de la notificación por aviso a la parte demandada, y así continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA